



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

259
El Agustino
Juntos hacemos el cambio

RESOLUCION SUBGERENCIAL Nº 268-2019-SGPV-GEMU-MDEA

El Agustino, 30 de octubre de 2019

LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO:

VISTO:

El expediente Nº 20758, de fecha 12 de octubre de 2019, gestionado por el señor **JOSE LUIS FLORES FERNANDEZ**, identificado con DNI Nº 47190714, con domicilio en el Psj. 23, AA.HH., Las Terrazas de catalina Huanca, distrito de El Agustino, quien solicita el reconocimiento y registro de la Junta Directiva elegida de la **"ORGANIZACIÓN DE POBLADORES DEL COMITÉ 9 DEL AA.HH. MARGINAL, LAS TERRAZAS DE CATALINA HUANCA"**, con la finalidad de inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 28607, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, la Ordenanza N°1762-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima en su artículo 4° establece que la Organización Social es toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas, inscritas o no en los Registros Públicos, que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios, gremiales, ni confesionales, por su libre decisión, bajo las diversas formas contempladas en la ley o de hecho, que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual o colectivo y el de su localidad. La presente ordenanza es orientadora y ordenadora, no encasillada, ni encuadrada o restringe en una clasificación, la diversidad social existente. Cualquier otra forma organizativa que se adecúe a la naturaleza del registro puede ser incluida.

Que, el artículo 11° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades – señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobiernos municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, en el artículo 5° inciso 1 de la Ordenanza mencionada líneas arriba, indica que las organizaciones vecinales pueden adoptar las siguientes denominaciones, entre ellos, la Junta o Comité Vecinal y otros establecidos en la Ley Orgánica de Municipalidades.





“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

252
El Agustino
Justicia, honestidad, el consenso

Que, en reunión realizada el **22 de setiembre del 2019**, la **“ORGANIZACIÓN DE POBLADORES DEL COMITÉ 9 DEL AA.HH. MARGINAL, LAS TERRAZAS DE CATALINA HUANCA”**, efectuaron la elección de su Junta Directiva por un período de un (01) año, **desde el 22 de setiembre de 2019 al 21 de setiembre de 2020** los mismos que estarán facultados para participar como representantes de sus socios beneficiarios en las gestiones y actividades que realice el Gobierno Local a través de los mecanismos establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley Orgánica de Municipalidades y en las demás normas aplicables.

Que, la Junta Directiva de la **“ORGANIZACIÓN DE POBLADORES DEL COMITÉ 9 DEL AA.HH. MARGINAL, LAS TERRAZAS DE CATALINA HUANCA”**, para efectos de su reconocimiento municipal, ha cumplido con los requisitos del reglamento del RUOS aprobado por la Ordenanza N° 674-MDEA.

De conformidad con las normas citadas, los actuados por los administrados, la Sub Gerencia de Participación Vecinal; y lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades.,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1

Declarar **PROCEDENTE** el reconocimiento y registro de la Junta Directiva de la **“ORGANIZACIÓN DE POBLADORES DEL COMITÉ 9 DEL AA.HH. MARGINAL, LAS TERRAZAS DE CATALINA HUANCA”**, Distrito de El Agustino e inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

ARTICULO 2

Otorgar las credenciales a los integrantes de la Junta Directiva de la **“ORGANIZACIÓN DE POBLADORES DEL COMITÉ 9 DEL AA.HH. MARGINAL, LAS TERRAZAS DE CATALINA HUANCA”**, Distrito El Agustino, correspondiente al período de dos (2) años, del **10 de setiembre del 2019 al 09 de setiembre del 2021**.

LA INSCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN NO SIGNIFICA OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, NI PERMISOS, NI AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA REALIZAR COMERCIO U OTRA ACTIVIDAD ANÁLOGA EN LAS VÍAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, POR LO QUE DEBERÁN SOLICITAR DICHA AUTORIZACIÓN A LA OFICINA COMPETENTE.

La Junta Directiva está conformado por las siguientes personas:

"ORGANIZACIÓN DE POBLADORES DEL COMITÉ 9 DEL AA.HH. MARGINAL, LAS TERRAZAS DE CATALINA HUANCA"		
JUNTA DIRECTIVA 2019-2021		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
COORDINADOR	JULIO CESAR CATALAN HILARES	10468357
SEC. ORGANIZACIÓN	ESPERANZA SOFIA RAMIREZ TOVALINA	21094337
SEC. DE ACTAS Y ARCHIVO	JENIFER BALTAZAR CERRON	43450652
SEC. ECONOMIA	LUZ MERY CHAVEZ PALOMINO	09507644
SEC. PRENSA Y PROPAGANDA	JUAN CARLOS LOPEZ HENCKE	47220695
SEC. DE ASISTENTA SOCIAL	JANET ELVIRA QUISPE ZEVALLOS	10465490
SEC. FISCAL	CIRILO PILLCO AYTE	07098917

ARTICULO 3.

Remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTICULO 4.

Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente Disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
Sr. ALBERTO AYALA MARTEL
SUPLENTE DE PARTICIPACION CIUDADANA

CC:
MML
INTERESADO
ARCHIVO